ACUERDO No. 0007 - - 3

(26 ENE 2018)

Por medio del cual se convoca y reglamenta la designación de Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", para el periodo comprendido de 2018-2021.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 65 de la ley 30 de 1992, el artículo 29, numerales 13 y 14 del Estatuto General Vigente y el artículo 6º. del Acuerdo 0004 del 07 de noviembre de 2017, por medio del cual se modifica el Estatuto General, el artículo 11, literal a, del Estatuto de la Organización Electoral de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria, por lo que estas podrán darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que los artículos 28 y 65 de la ley 30 de 1992, reconocen a las Universidades la facultad de darse y modificar sus Estatutos y determina el ámbito de las funciones del Consejo Superior.

Que el Artículo 11, literal a, del Estatuto electoral Acuerdo 021 del 21 de septiembre de 2011, establece que: "El Consejo Superior Universitario constituye la máxima autoridad de la Organización Electoral de la Universidad".

Que el Estatuto General vigente en la Universidad Tecnológica del Chocó, y el acuerdo 0004 del 7 de noviembre de 2017, que lo modifica, consagra en el artículo 29 las funciones del Consejo Superior y el numeral 13 prevé como una de tales funciones la de convocar a elecciones para designar al Rector, conforme a lo previsto en el Estatuto General, Estatuto Electoral y en la Ley.

Que el Estatuto General de la Universidad en su artículo 29, numeral 14. Consagra dentro de las funciones del Consejo Superior, la de designar y remover al Rector en la forma que prevén los estatutos.

Que el período del actual Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, finaliza el próximo 19 de marzo de 2018, por lo que se hace necesario surtir los trámites pertinentes para proveer el cargo del periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2018, al 19 de marzo de 2021.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a las personas interesadas en desempeñar el cargo de Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, para que participen en el proceso de designación del mismo para el periodo comprendido entre *el 20 de marzo de 2018, y el 19 de* marzo de 2021, el cual se desarrollará de conformidad con los procedimientos previstos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con sujeción a lo establecido en los artículos 42, modificado por el Acuerdo 0004 del 07 de noviembre de 2017, y el artículo 63 del Estatuto Electoral vigente de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", señalan que podrán participar en la convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

LMC

1. Ser ciudadano colombiano

2. Ostentar título universitario de pregrado y postgrado debidamente reconocido por el Ministerio de Educación Nacional. Si el título es otorgado por una institución extranjera deberá estar convalidado por dicho Ministerio.
3. Acreditar cinco (5) años de experiencia administrativa en cargos del nivel directivo o asesor.
4. Acreditar cinco (5) años de experiencia universitaria en docencia o investigación y extensión.
5. No haber sido condenado penalmente por la comisión de delitos dolosos, excepto por delitos políticos o culposos.
6. No haber sido sancionado disciplinariamente por falta grave o gravísima, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado.
7. No encontrarse en interdicción de derechos y funciones públicas

PARÁGRAFO UNO: La experiencia no debe ser concomitante, es decir la sumatoria total de su experiencia administrativa, de docencia universitaria, de investigación y extensión debe sumar como mínimo diez (10) años

PARÁGRAFO DOS: Para el proceso de inscripción deberán anexarse junto con la hoja de vida los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o pasaporte
2. Copias simples de diplomas o actas de grado de educación superior, los documentos para su certificación realizados en el exterior deben estar validado por la autoridad competente; al igual que copia simple de la Tarjeta Profesional
3. Certificados de experiencia administrativa y docente, debidamente expedidos por la autoridad correspondiente.
4. Certificado de antecedentes judiciales, expedidos por la Policía Nacional, con fecha no superior a un (1) mes.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con fecha no superior a un (1) mes.

LMC

6. Certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a un (1) meses. Este documento no será exigido para las profesiones no sometidas a control disciplinario especial.
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha no superior a un (1) mes.
8. Programa de gobierno, presentado en medio magnético e impreso, especificando como mínimo las políticas estratégicas, los objetivos y las acciones fundamentales a desarrollar en el periodo para el cual aspira.
9. Dos fotografías recientes en blanco y negro, tamaño 3 x 4 en blanco y negro

ARTÍCULO TERCERO: La información correspondiente a la presente convocatoria, deberá ser publicada mediante aviso en un diario de amplia circulación nacional, local, carteleras al interior de la Institución, y en la Emisora institucional y en la página web de la Universidad Tecnológica del Choco Diego Luis Córdoba, en la que se indicará los requisitos que deberán cumplir los candidatos para ser elegibles, plazo y lugar de inscripción, según lo previsto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Los aspirantes deberán presentar su hoja de vida entre los días 19 al 23 de febrero de 2018, en la Secretaria General de la Universidad, en el horario comprendido entre las 08:00 am a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m., la cual debe estar foliada con sus respectivos soportes y dirigida al Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO UNO: La Secretaria General de la Universidad, al finalizar la fecha y hora de inscripción de hojas de vida, levantará un acta en la que conste el listado de los aspirantes y los documentos recibidos.

PARAGRADO DOS: Para el levantamiento del acta, podrán ser invitados especiales, en la calidad de veedores, el jefe de la Oficina de Control Interno de la Universidad, el Ministerio Público, para el procedimiento de revisión de los documentos y el levantamiento del acta referida.

ARTÍCULO QUINTO: El Consejo Superior de la Universidad, a través de la Secretaría General, recibirá la documentación relacionada con los aspirantes, al igual que el acta de cumplimiento de requisitos; información que será publicada en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: Los aspirantes habilitados deberán sustentar en un tiempo máximo de 15 minutos su programa de gobierno ante el Consejo Superior de la Universidad, el día estipulado en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO SEPTIMO: La elección de Rector se realizará en sesión del Consejo Superior del día 15 de marzo 2018.

ARTÍCULO OCTAVO: SUFRAGIO: Los miembros del Consejo Superior votarán de manera secreta por el candidato de su preferencia a través de tarjetas electorales que diseñará la Secretaría General, en la cual deberán aparecer todos los candidatos válidamente inscritos.

ARTÍCULO NOVENO: Los electores deberán marcar una sola opción de las presentadas en la respectiva tarjeta, bien sea en la foto del candidato o el número que le corresponda. Se entenderá que el voto es nulo cuando el elector elija más de una opción de las que aparezcan en la tarjeta electoral.

LMC

ARTÍCULO DECIMO: El Consejo Superior designará entre sus miembros y para la ocasión, una comisión escrutadora que constate y revise las tarjetas electorales utilizadas para tal fin, y determine cuál de los aspirantes obtuvo válidamente la mayoría de votos.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El acto de posesión del rector ante el Consejo Superior se llevará a cabo el 20 de marzo de 2018.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CALENDARIO ELECTORAL: La designación del Rector por parte del Consejo Superior, se desarrollará con el siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición acto administrativo de convocatoria	01 de febrero de 2018
Publicación convocatoria	Desde el 01 de febrero - hasta el 16 de febrero de 2018
Inscripción de hojas de vida de aspirantes	Del 19 de febrero al 23 de febrero de 2018
Revisión de hojas de vida y publicación lista de aspirantes inscritos con el lleno de los requisitos legales y estatutarios	26 y 27 de febrero de 2018
Recursos de reposición	28 de febrero; 1 y 2 de marzo de 2018
Realización del sorteo para determinar el número que identificará a los aspirantes en la tarjeta electoral	05 de marzo de 2018
Presentación de los aspirantes y sustentación de sus programas de gobierno ante el Consejo Superior	14 de marzo de 2018 a partir de las 8:00 A.M., según el número de sorteo
Designación de Rector por parte del Consejo Superior	15 de marzo de 2018
Acto de posesión del rector ante el Consejo Superior	20 de marzo 2018

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los 26 ENE 2018

Lina María Cardona F

LINA MARIA CARDONA FLOREZ
Presidenta Consejo Superior

EDWIN ETHIEL ARAGON LOZANO
Secretario General

Luz Eneida M.